



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º 20240066251 (508699)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SUMINISTRO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN LA ZONA DE DELICIAS-JARDÍN VERTICAL**, en las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento de Zaragoza va a llevar a cabo una ampliación de la instalación de la red de videovigilancia para seguridad ciudadana formada por cámaras de visión artificial que, partiendo de datos anonimizados, permita la detección de comportamientos sospechosos que puedan implicar riesgos potenciales para la seguridad ciudadana (robos, ataques, vertidos ilegales de residuos, etc.) y la convivencia ciudadana.

Para ello se hace necesario el suministro e instalación de un sistema de cámaras de videovigilancia, que se instalarán en diferentes puntos de la zona de calle Delicias y entorno del Jardín Vertical.

- a) Objeto del contrato: Regular la adquisición y condiciones técnicas que han de regir en el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA ZONA DE CALLE DELICIAS-JARDÍN VERTICAL**.
- b) Tipo de contrato: **Suministro**
- c) Valor Estimado del contrato y Órgano de Contratación :

El presente contrato tiene un valor estimado de **como máximo 18.108,22 € IVA incluido (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO EUROS CON VEINTIDOS céntimos de euro, IVA incluido)**, es decir, **14.965,47 € + 3.142,75 € de IVA (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE céntimos de euro + TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO céntimos de euro de IVA)**, siendo el tipo de IVA el general del 21%.

El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Con el objetivo de mejorar la seguridad y convivencia en ciertas zonas consideradas de las más conflictivas de la ciudad de Zaragoza, el Ayuntamiento ha decidido ampliar el sistema de videovigilancia con inteligencia artificial a la calle Delicias y entorno del Jardín Vertical.

En la actualidad, la industria de vigilancia mediante video dispone de una amplia gama de sistemas y dispositivos para la monitorización y protección tanto de personas como de propiedades.

Cada día utilizamos aplicaciones que mejoran su rendimiento basándose en la Inteligencia Artificial como los LLM (Large Language Model o modelos de lenguaje de gran tamaño) y todas sus variantes de IA generativa. Una de las soluciones de seguridad a la que la Inteligencia Artificial ofrece mayores posibilidades y funcionalidades es la videovigilancia.

El Ayuntamiento de Zaragoza apuesta por la implementación de un sistema de videovigilancia con inteligencia artificial, de forma que el sistema permita detectar comportamientos sospechosos a partir de los datos que capten del movimiento, datos que estarán anonimizados para garantizar el respeto a la privacidad y siempre a requerimiento judicial.



Las características del sistema de video vigilancia a implementar consisten en:

Control, vigilancia, monitoreo, analítica en tiempo real y procesado posterior con analítica dedicada de las zonas donde se encuentran ubicadas las cámaras en materia de seguridad ciudadana, convivencia vecinal, alteración del orden y deterioro del mobiliario urbano, etc.

Generación y gestión de un cuadro de situación en tiempo real en cuanto a los eventos que se produzcan en las zonas controladas por estas cámaras. Un sistema modulable y ampliable, permitiendo que se puedan ir incorporando instalaciones a futuro, sin menoscabar funciones.

Las cámaras se conectarán a través de una red de fibra óptica a instalar, que enlazarán la red del Ayuntamiento, a un videgrabador a modo de servidor ya instalado en el Centro de Control de la Policía Local, que recibirá las imágenes para su tratamiento y almacenamiento.

Deberá mantener la condición de ser un sistema de videovigilancia basado en comunicación mediante la gestión de flujo de alta definición.

La instalación de todos los elementos del nuevo emplazamiento se realizará con las correspondientes medidas de seguridad garantizando tanto el tránsito de la información de forma segura por la red como el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos y tratamiento de dicha información.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario la implementación de un sistema de videovigilancia conforme a las siguientes justificaciones:

NECESIDAD: El interés municipal por mejorar la convivencia vecinal y la seguridad ciudadana, así como por mejorar la vida de los habitantes de la zona, junto con la intención de poder perseguir de una manera más efectiva los actos delictivos incardinados en investigaciones policiales o judiciales, hace que realmente sea una necesidad la instalación del sistema.

OPORTUNIDAD: En línea con los avances tecnológicos y las políticas digitales actuales, y considerando los objetivos de la Agenda España Digital 2026, se presenta una oportunidad única para consolidar y ampliar la transformación digital de los sistemas municipales en Zaragoza. Este proyecto se alinea con las metas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que sigue vigente y ha evolucionado para abarcar nuevas tecnologías emergentes. La implementación de sistemas de videovigilancia inteligentes no solo mejora significativamente la atención al ciudadano, sino que también optimiza la seguridad pública mediante la detección y prevención efectiva de delitos. La extensión de este proyecto refuerza el compromiso del Ayuntamiento con un crecimiento sostenible, inclusivo y tecnológicamente avanzado, contribuyendo a hacer de Zaragoza una ciudad más segura y eficiente en la gestión de sus recursos.

CONVENIENCIA: El servicio policial requiere que, ante situaciones de servicio y riesgo ciudadano, exista una sistema de videovigilancia que permita la investigación y reducción de actos maliciosos.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El supuesto a) de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público": ***"Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación, la necesidad de videovigilar una zona especialmente conflictiva como es la calle Delicias y entorno del Jardín vertical es una necesidad puntual que requiere una respuesta rápida"***.

- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios de juicio de valor.



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 (f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 POL 1321 62302 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 361876 / SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DELICIAS. DOCUMENTO SICAZ 242470.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro/instalación, integración y mantenimiento de dos cámaras de videovigilancia en la zona de Calle Delicias-Jardín Vertical mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.965,47 €.
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.108,22 €.
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses.

Segundo.- Que por los servicios competentes se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente-Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.